

**RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de planificación y Ordenación Educativa, de modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional «Virgen del Buen Suceso», de La Robla (León).**

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª María Luisa Bajo Carrero, en representación de la Fundación Hullera Vasco-Leonesa, titular del Centro de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO», de La Robla (León), en orden a la variación del turno horario de impartición de los Ciclos Formativos de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo (1 grupo pasaría de turno diurno a vespertino) y de Soldadura y Calderería (1 grupo pasaría de turno vespertino a diurno), esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 11 de agosto de 2004, de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa:

*Primero.*— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional «VIRGEN DEL BUEN SUCESO» (Código: 24009622), de La Robla (León), por variación del turno horario de uno de los grupos correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de «Equipos Electrónicos de Consumo», que pasa de turno diurno a vespertino, y de uno de los grupos del Ciclo Formativo de Grado Medio de «Soldadura y Calderería», que pasa de turno vespertino a diurno. Como consecuencia de ello, la configuración jurídica del Centro queda del modo siguiente:

*Denominación genérica:* Centro de Formación Profesional.

*Denominación específica:* VIRGEN DEL BUEN SUCESO.

*Titular:* Fundación Hullera Vasco-Leonesa.

*Domicilio:* Avenida La Térmica, 2.

*Localidad:* La Robla.

*Municipio:* La Robla.

*Provincia:* León.

*Enseñanzas autorizadas:*

A) Ciclos Formativos de Grado Medio.

*Turno diurno:*

- Soldadura y Calderería: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

*Turno vespertino:*

- Equipos Electrónicos de Consumo: 2 grupos, 60 puestos escolares.

B) Ciclos Formativos de Grado Superior:

*Turno diurno:*

- Administración de Sistemas Informáticos: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Construcciones Metálicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

*Turno vespertino:*

- Instalaciones Electrotécnicas: 2 grupos, 60 puestos escolares.

*Segundo.*— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

*Tercero.*— La modificación que ahora se aprueba surtirá efecto a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso académico 2004/2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en rela-

ción con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 11 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación y Ordenación Educativa,*  
(P.O. Orden de 23 de julio de 2004)  
El Director General de Coordinación,  
Inspección y Programas Educativos  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA

**RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la Autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional Específica «DIRAC» de Valladolid.**

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional Específica «DIRAC», sito en C/ Muro, 16 de Valladolid.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

**RESUELVE:**

*Primero.*— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Formación Profesional Específica «DIRAC» (Código: 47007240), sito en C/ Muro, 16 de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

*Segundo.*— La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación y Ordenación Educativa,*  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San José» de Salas de los Infantes (Burgos).**

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «SAN JOSÉ», sito en C/ Juan de Yagüe, 24 de Salas de los Infantes (Burgos).

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

**RESUELVE:**

*Primero.*— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «SAN JOSÉ» (Código: 09005444), sito en C/ Juan Yagüe, 24 de Salas de los Infantes (Burgos), con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre